



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 01247 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 842

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la devolución del despacho comisorio Nro. 38 debidamente auxiliado por parte de la Autoridad Administrativa de Policía, advierte el despacho la necesidad de devolverlo, a fin de que la inspectora Yaneth Elena García Martínez, encargada de llevar a cabo la diligencia de secuestro, corrija el trámite adelantado según el objeto de la comisión ordenada puesto que, según se desprende del acta aportada, se informa que los inmuebles a secuestrar fueron dejados en depósito al demandado, empero, éste ni siquiera se encontraba presente, y además, tampoco se informó si existió o no oposición a la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MOENTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2019

Secretaria

ACE



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 868

Señora
Yaneth Elena García Martínez
Autoridad Administrativa Especial de Policía de Envigado.
Ciudad

Radicado	05266 40 03 002 2018-01247 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Edificio Rochelle Apartamentos P.H.
Demandado (s)	Carlos Alberto Guzmán Acosta
Tema y subtemas	Devuelve comisión.

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha se dispuso comunicarle lo siguiente:

“En atención a la devolución del despacho comisorio Nro. 38 debidamente auxiliado por parte de la Autoridad Administrativa de Policía, advierte el despacho la necesidad de devolverlo, a fin de que la inspectora Yaneth Elena García Martínez, encargada de llevar a cabo la diligencia de secuestro, corrija el trámite adelantado según el objeto de la comisión ordenada puesto que, según se desprende del acta aportada, se informa que los inmuebles a secuestrar fueron dejados en depósito al demandado, empero, este ni siquiera se encontraba presente, y además, tampoco se informó si existió o no oposición a la diligencia de secuestro.”

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria

NOTA: Sirvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.



Despacho Comisorio	38
Radicado	05266 40 03 002 2018 01247 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edificio Rochelle Apartamentos P.H.
Demandados	Carlos Alberto Guzmán Acosta

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO

HACE SABER AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ENVIGADO A TRAVES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE POLICIA (REPARTO)

Por auto de la fecha, se ordenó expedir despacho comisorio por medio del cual se dispuso comisionar de conformidad con el auto que en su parte pertinente se transcribe: "Teniendo en cuenta que la medida de embargo sobre los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrículas inmobiliaria de Nros. 001-958120 y 001-958146, fueron debidamente inscritas, el Juzgado, **RESUELVE:** Decretar el secuestro sobre los bienes inmuebles de propiedad del demandado Carlos Alberto Guzmán Acosta, distinguidos con folios de matrículas inmobiliaria Nro. 001-958120 y 001-958146, ubicados en la Calle 23 A Sur 42 - 20, Edificio Rochelle Apartamentos P.H, nivel sótano 1 Parqueadero Nro. 12 y Útil Nro. 4, ambos del municipio de Envigado. Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P, norma que autoriza comisionar a los alcaldes, siempre y cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas, y en concordancia a lo reglado en el Acuerdo 008 del 23 abril de 2017 expedido por el Concejo Municipal de Envigado, se comisiona al Alcalde Municipal de Envigado a través de la Autoridad Administrativa Especial de Policía para la práctica del secuestro aquí decretado, el cual contará con facultades para allanar en caso de ser necesario y de reemplazar al secuestre siempre y cuando este no asista y se acredite que fue notificado, quien deberá estar inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, se fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$250.000. Como secuestre se nombra a Rubiel del Socorro Marulanda Ramírez, quien se localiza en la Carrera 40 Nro. 45 C Sur - 28, del municipio de Envigado, a los teléfonos 3342089 y 3002262878, quien deberá además, rendir informes mensuales. Previo a su posesión deberá aportar la licencia vigente para el ejercicio de su cargo expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los acuerdos No PSAA10 - 7490 de 2010 y PSAA10 - 7339 de 2010; así como también, la póliza de cumplimiento. **NOTIFIQUESE: la Juez GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO."**

NOTA: Póngase de presente al comisionado que obra como apoderado de la parte demandante la abogada María Eugenia Zuluaga Castrillón, identificada con T.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

59.401 del C.S de la J, quien podrá ser ubicada en la Carrera 51 Nro. 41 - 222, oficina 702, del municipio de Medellín o al correo electrónico mariaeugeniazuluagac@gmail.com.

Librado en Envigado, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente


ANA MARIA ARROYAVE LONDONO
Secretaria



4/
26

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE POLICIA DE ENVIGADO

Enero 22 de 2020

DESPACHO: No 38
RADICADO: 2018-01247
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO ROCHELLE APARTAMENTO P-H
APODERADO: DR. (A) MARIA EUGENIA ZULUAGA
CASTRILLON
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GUZMAN ACOSTA
COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ENVIGADO

En la fecha, siendo el día y la hora previamente señaladas para llevar a efecto la presente diligencia de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Numero 001-958120 y 001- 958146 que consiste en un parqueadero cubierto número 12 y un cuarto útil identificado con el numero 4 ubicados en el edificio ROCHELLE APARTAMENTOS P-H ubicas en la dirección calle 23 A Sur Numero 42 -20 Envigado Zúñiga.

Para el efecto se constituye el Despacho en audiencia pública y, en la fecha y hora señaladas 22 de enero de 2019 a las 9:30 am, comparece ante el Despacho la Doctor(a) MARIA EUGENIA ZULUAGA CASTRILLON con TP 59401 del C de la J apoderada demandante en el proceso, la señora RUBIELA MARULANDA RAMIREZ con CC 22101929, a quien se localiza en la dirección carrera 40 numero 45 C Sur 28 Envigado Teléfono:3002262878 y aporta póliza.

Se procede a juramentarlo (a) de conformidad con las normas legales vigentes y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido este despacho en compañía de los antes mencionados nos trasladamos a la dirección señalada y somos recibidos por la administradora del edificio MARIA PATRICIA VELASQUEZ VELASQUEZ con CC N 43516490 en calidad de demandante quien nos permite el ingreso al edificio posterior a nuestra entrada y estando ya en el parqueadero objeto de la diligencia se pregunta por el propietario CARLOS ALBERTO GUZMAN ACOSTA y no se encuentra pese a que fue informado de la diligencia el día antes y la abogada le informó que hoy se realizaría .

8
28

Procede la abogada MARIA EUGENIA ZULUAGA CATRILLON y manifiesta que denuncia los siguientes inmuebles que pertenecen al demandado y que son objeto de la diligencia para ser secuestrados:

Matricula inmobiliaria número 001-958120

Se trata de un parqueadero con un área de 11.75 metros cuadrados, sencillo cubierto y ubicado en el sótano número 1 del edificio ROCHELLE en la dirección ya señalada, está identificado con el número 12, el piso es en cemento con tope llantas en cemento, linda con el parqueadero número 13 con líneas amarillas, a un costado tiene una columna que soporta el techo en losa. En espacio donde esta ubicada es solo para dos parqueaderos sencillos, entre ellos el número 12. Al costado del parqueadero al lado izquierdo si se mira de frente está el cuarto útil número 4 con puerta blanca.

Matricula Inmobiliaria Numero 001-958146

Se trata de un cuarto útil ubicado a un costado del parqueadero número 12, ubicado en el sótano número 1, con puerta en madera blanca, identificado con el número 4, destinado al almacenamiento de objetos se encuentra cerrado y tiene espacio aproximado de 2.35 metros cuadrados y bajo la puerta se observa que el piso es en cemento.

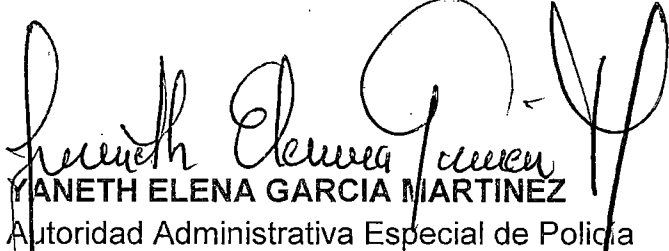
Los inmuebles descritos están inscritos en la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur Medellín, protocolizados en la notaría Quince de Medellín mediante la escritura pública numero 8226 fechada 30 de junio de 2007, cuyos linderos están descritos y delimitados están en la misma que se anexa a la presente acta.

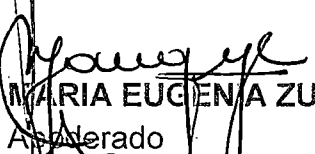
La administradora se compromete a entregarle la copia del acta y la constancia de la diligencia al demandado.

Se le hace las advertencias de ley a la secuestre para que rinda los respectivos informes al juzgado cada que así se requiera, además manifiesta se lo deja en depósito al demandado CARLOS ALBERTO GUZMAN ACOSTA, quien lo usa y goza de él, se le fijan honorarios provisionales por el juzgado correspondientes al valor de 250.000\$ que serán pagados en efectivo de manera inmediata y los entrega la administradora.

6
28

Se declaran legalmente secuestrados los inmuebles ya descritos.


YANETH ELENA GARCIA MARTINEZ
Autoridad Administrativa Especial de Policía

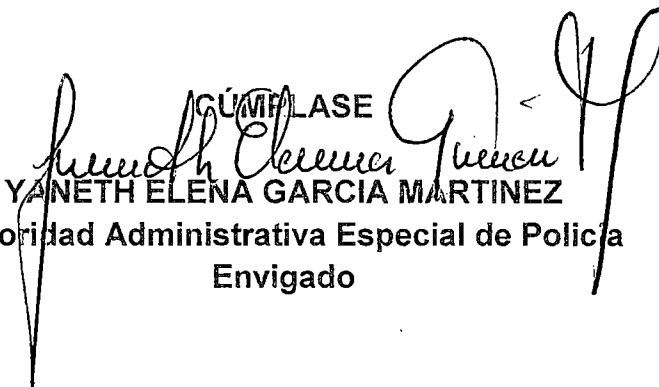

MARIA EUGENIA ZULUAGA CASTRILLON
Apoderado


RUBIELA MARULANDA RAMIREZ
Secuestre


MARIA PATRICIA VELASQUEZ VELASQUEZ
Administradora

ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE POLICIA ENVIGADO
22 enero de 2020

Cumplida como se encuentra la comisión que antecede (Comisorio No.38), se devuelve a la oficina de origen, Juzgado Segundo Civil municipal de Oralidad de Envigado constante de _____ folios.


CÚMPLASE
YANETH ELENA GARCIA MARTINEZ
Autoridad Administrativa Especial de Policía
Envigado